DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-7961
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2015ER2886

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				SOLICITANTE
COE	26	MOVIL	8	ALCALDIA LOCAL ANTONIO NARIÑO
FECHA	25 de Febrero de 2015	HORA	12:35	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Carrera 29 Calle 30 Sur	ÁREA DIRECTA			50 m²			
BARRIO	Eduardo Frey	POBLACIÓN ATENDIDA			200			
UPZ	38 – Restrepo	FAMILIAS	80	ADULTOS	150	NIÑOS	50	
LOCALIDAD	15 – Antonio Nariño	PREDIOS EVALUADOS						
CHIP	N/A	OFICIO REMISORIO			CR-19789			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

El puente peatonal que cruza el Canal Albina, a la altura de la Carrera 29 con Calle 30 Sur, está ubicado en el sector catastral Eduardo Frey en la Localidad de Antonio Nariño. El Sector Catastral Eduardo Frey de la Localidad de Antonio Nariño no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector.

Así mismo y según el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y por inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localizan el predio evaluado, NO se encuentra en zona de amenaza por inundación y NO se encuentra en una zona de amenaza por remoción en masa.

Una vez revisada la información de la Secretaría Distrital de Planeación SDP, se logró establecer que la zona donde se ubica el puente peatonal que cruza el Canal Albina a la altura de la Carrera 29 con Calle 30 Sur, en el Sector Catastral Eduardo Frey de la Localidad de Antonio Nariño, posiblemente presenta afectación por Zona de Manejo y Preservación Ambiental Canal Albina según Decreto 190 del 2004, página web del Sistema de Información Geográfica denominado "Sistema de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial SINUPOT", razón por la cual se recomienda revisar la delimitación, condiciones y restricciones establecidas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, para la zonas de Ronda y las Zonas de Manejo y Preservación Ambiental de dicha quebrada, debido a que esa entidad es la competente en la definición y por consiguiente de la afectación de las zonas de Ronda y las Zonas de Manejo y Preservación Ambiental de los cuerpos de Agua localizados en el Distrito Capital, así como también se recomienda implementar obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento integral del sector, entre otras: dotación de adecuadas redes de acueducto y alcantarillado, obras de protección de laderas, pavimentación de vías y construcción de obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía superficial.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

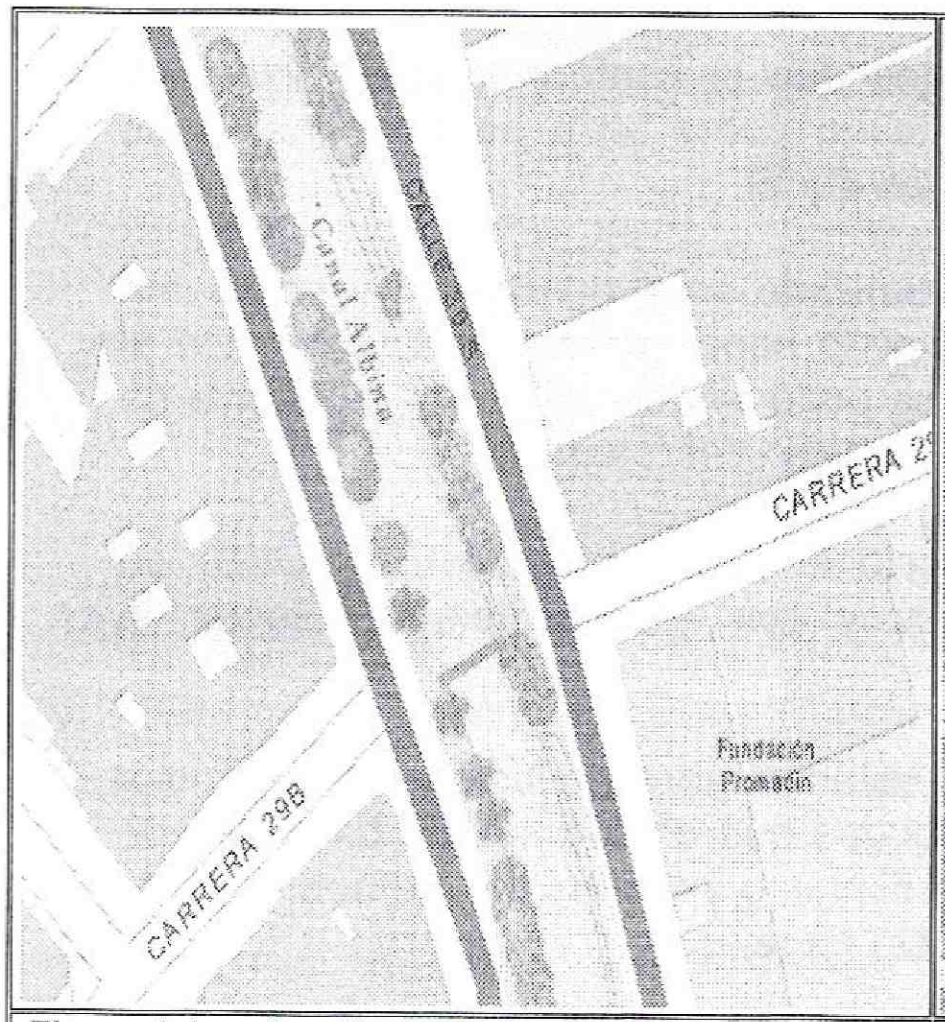

Figura 1. Localización del puente peatonal Calle 30 Sur por Carrera 39 Sector Catastral Eduardo Frey Localidad de Antonio Nariño



Figura 2. Vista del puente peatonal Calle 30 Sur por Carrera 39 Sector Catastral Eduardo Frey Localidad de Antonio Nariño, afectación por ronda Canal Albina

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención a radicado 2015ER2886, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día Veinticinco (25) de Febrero de 2015 al puente peatonal que cruza el Canal Albina a la altura de la Carrera 29 con Calle 30 Sur, en el Sector Catastral Eduardo Frey de la Localidad de Antonio Nariño.

En la inspección visual realizada se identificó un puente peatonal de una longitud aproximada de 10 metros y un ancho que no supera los 1.50 metros. La estructura es un puente tipo viga apoyado posiblemente por estribos en concreto y por cerchas metálicas, con barandas metálicas con perfiles tubulares. Se identificaron en el puente lesiones de tipo físico tales como oxidación y crecimiento abundante de organismos vegetales. En la inspección visual realizada se evidenció que el puente tiene una lesión de tipo mecánico (Grieta) en la losa que conforma el piso sobre el costado sur, la cual tiene una abertura aproximada de 5.0 centímetros y una longitud de 50 centímetros aproximadamente, quedando expuestos los elementos de refuerzo de la losa. Del mismo modo se observó una fisura sobre la losa de tendencia longitudinal que presenta una abertura aproximada de 2.0 milímetros (Ver fotografías 1, 2 y 3).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Los elementos metálicos de protección del puente se encuentran altamente corroídos y se identificó la fractura de algunos elementos que la conforman, así mismo se observa el desprendimiento de concreto que sirve como base para las barandas metálicas de protección del puente (Ver fotografías 4 y 5).

Es importante mencionar, que en el recorrido realizado en el puente, se percibe una alta vibración al paso de los peatones; lo cual pudo haber generado la restricción al paso de peatones por el puente, situación que se pudo evidenciar por la presencia de pedazos de cinta de cerramiento en algunos elementos (Ver fotografía 6).

Por último, en caso de no acatar las recomendaciones de este diagnóstico técnico, se podría aumentar las afectaciones presentadas y con esto se podría afectar la estabilidad estructural del puente peatonal.

Dentro de las posibles causas por las cuales se están presentado las fisuras en la losa del puente y la corrosión de los elementos tubulares que conforman las barandas de protección se puede menciona la falta de mantenimiento de todos los elementos tanto metálicos como de concreto que conforman la estructura.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

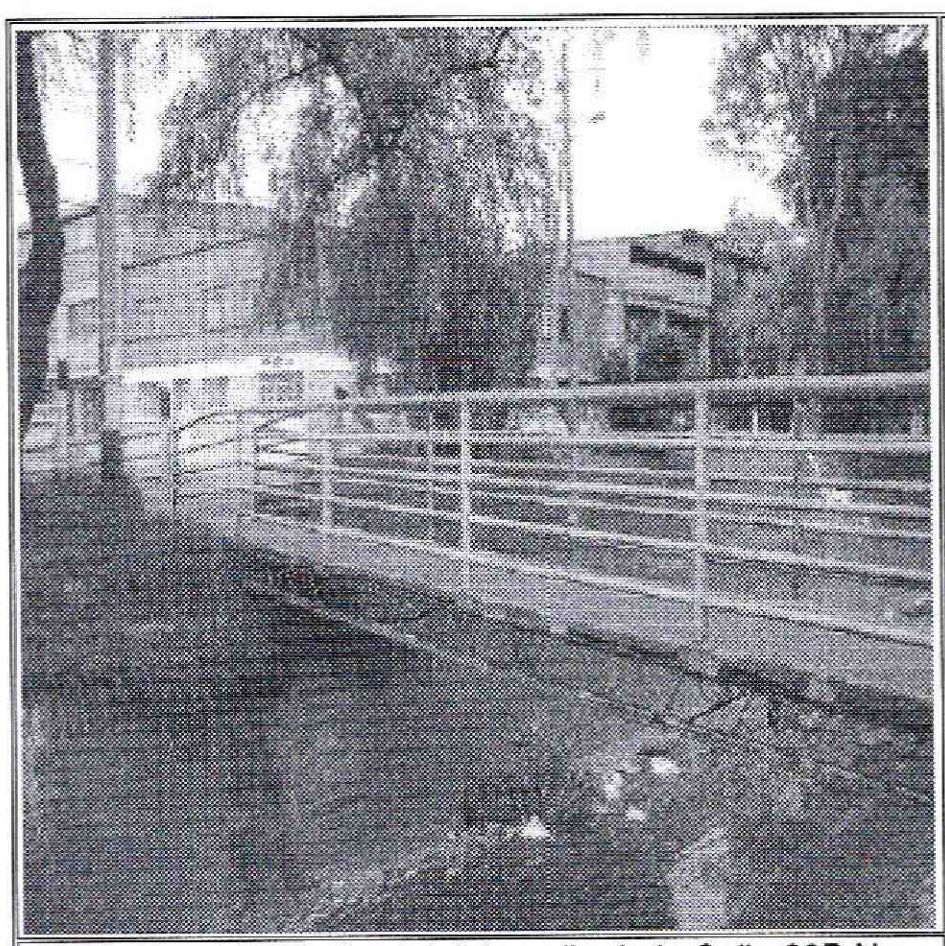

Foto No. 1. Vista frontal del predio de la Calle 63B No. 18K-38 Sur Barrio Altos de Jalisco Localidad de Ciudad Bolívar

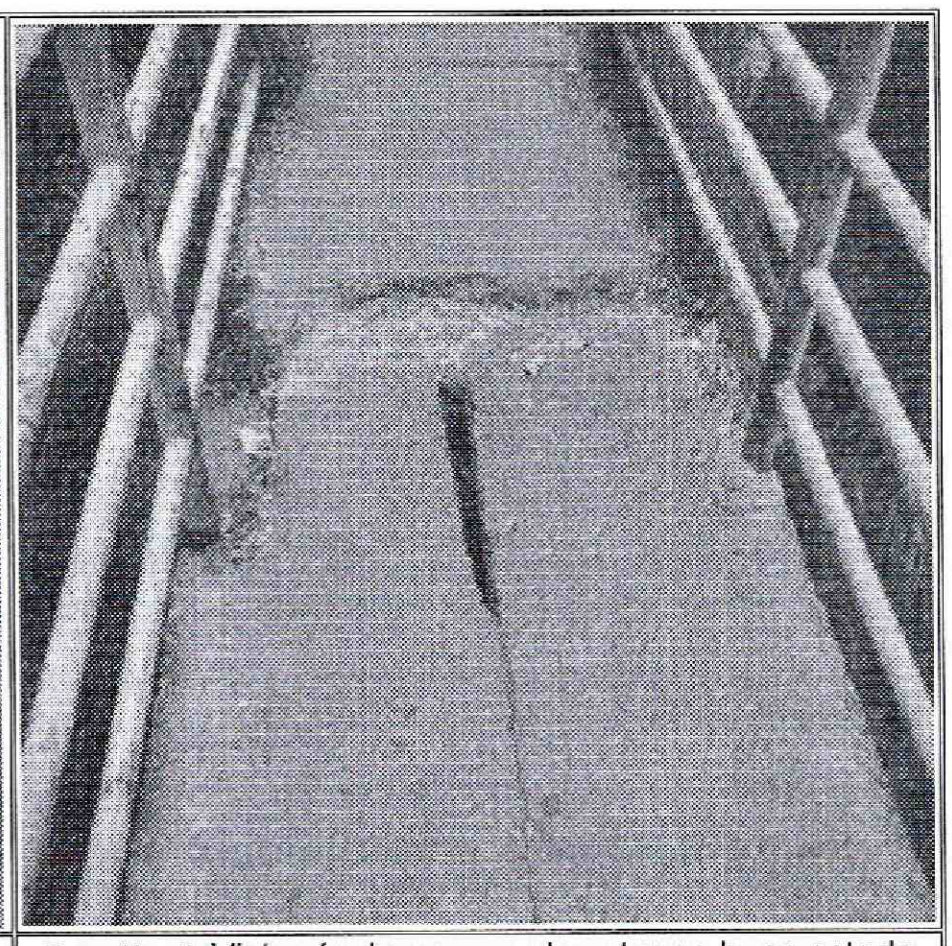

Foto No. 2. Vista vía de acceso al sector en buen estado y cunetas para el manejo de aguas

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

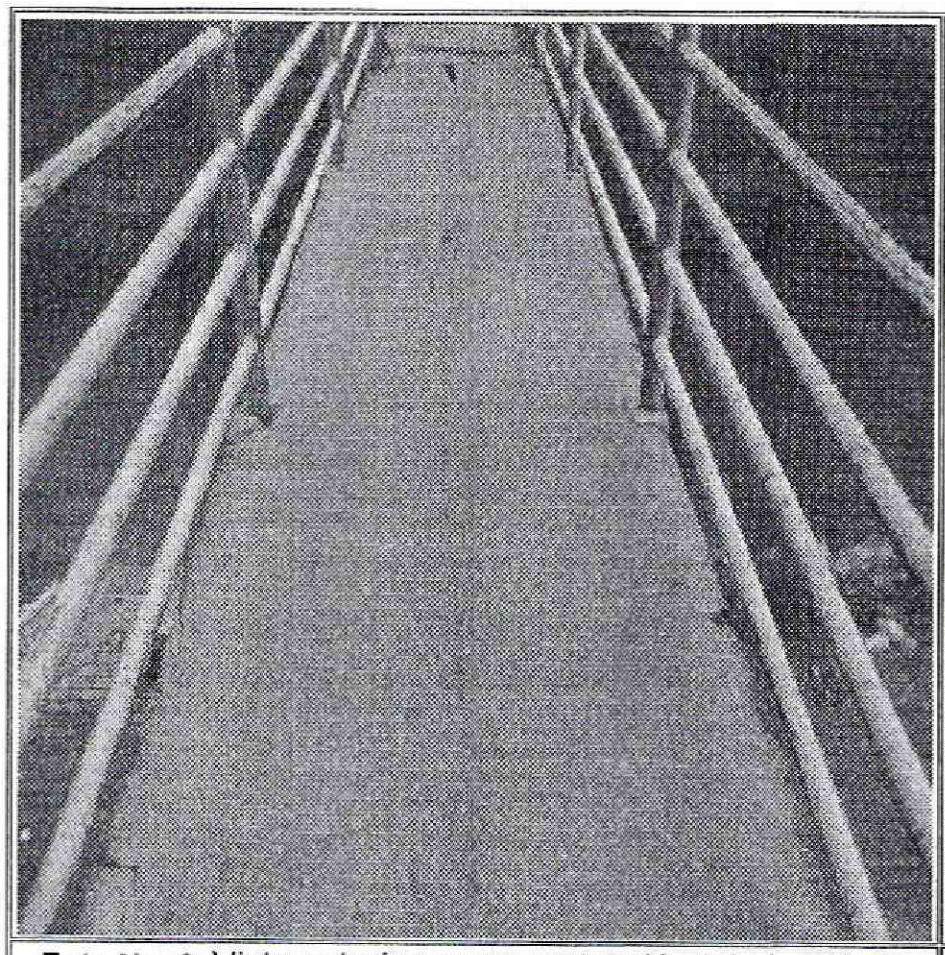

Foto No. 3. Vista exterior muro contención talud costado suroriental del predio de la Calle 63B No. 18K-38 Sur Barrio Altos de Jalisco Localidad de Ciudad Bolívar



Foto No. 4 Vista interior del predio de la Calle 63B No. 18K-38 Sur Barrio Altos de Jalisco Localidad de Ciudad Bolívar



Foto No. 5. Vista interior del predio de la Calle 63B No. 18K-38 Sur Barrio Altos de Jalisco Localidad de Ciudad Bolívar

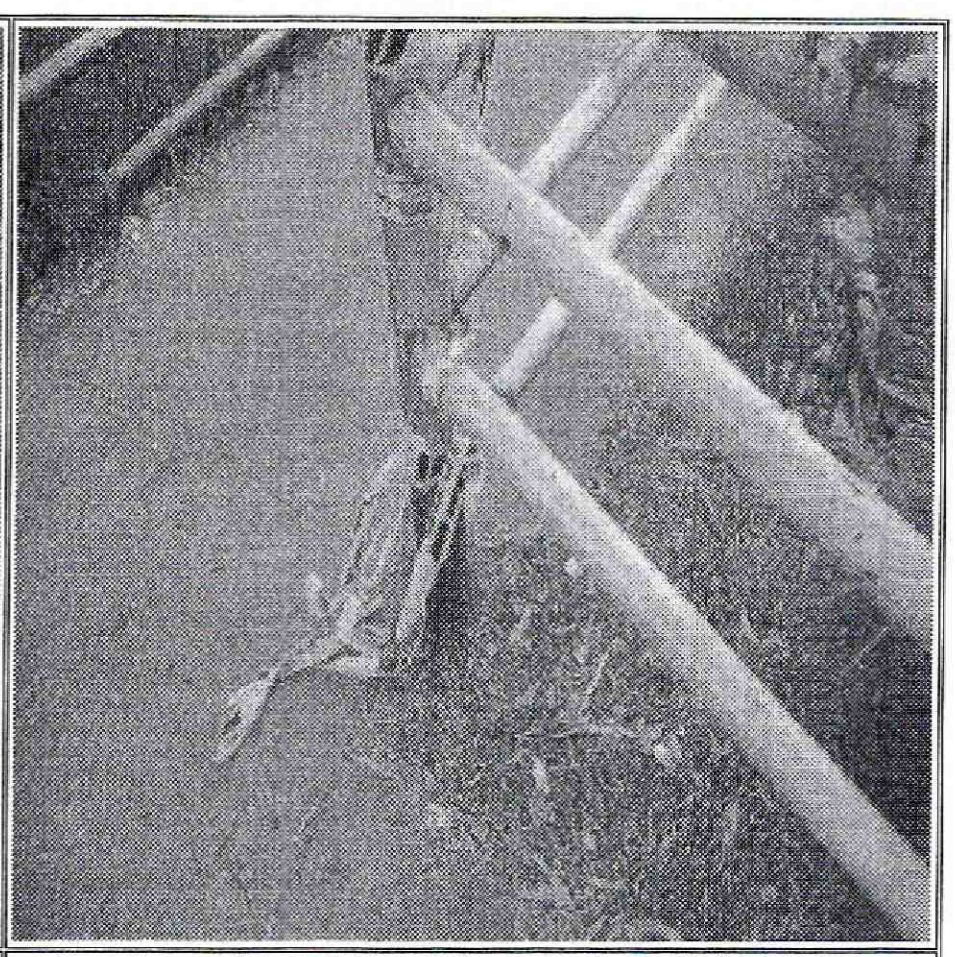

Foto No. 6 Vista interior del predio de la Calle 63B No. 18K-38 Sur Barrio Altos de Jalisco Localidad de Ciudad Bolívar

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Daño Losa puente y corrosión barandas de protección

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

En caso de no implementarse de manera INMEDIATA por parte de los responsables del puente peatonal que cruza el Canal Albina a la altura de la Carrera 29 con Calle 30 Sur, en el Sector Catastral Eduardo Frey de la Localidad de Antonio Nariño, obras de mantenimiento y reparación de las fisuras y grietas presentadas en la losa del puente y en las barandas tubulares de protección; podría presentar un aumento progresivo de las afectaciones (grietas y fisuras), comprometiendo eventualmente la estabilidad estructural general y/o parcial del puente.

Adicionalmente, ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.) peatonal que cruza el Canal Albina a la altura de la Carrera 29 con Calle 30 Sur, en el Sector Catastral Eduardo Frey de la Localidad de Antonio Nariño, puede presentar afectaciones tanto en elementos estructurales como en elementos no estructurales, los cuales eventualmente pueden comprometer su funcionalidad y estabilidad estructural general y/o parcial de las estructuras. Situaciones anteriores que con base en la inspección visual no es posible precisar.

7. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del puente peatonal que cruza el Canal Albina a la altura de la Carrera 29 con Calle 30 Sur, en el Sector Catastral Eduardo Frey de la Localidad de Antonio Nariño.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del puente peatonal que cruza el Canal Albina a la altura de la Carrera 29 con Calle 30 Sur, en el Sector Catastral Eduardo Frey de la Localidad de Antonio Nariño, NO se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el mismo por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER,

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar, deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio 092 del 17 de Enero de 2011, reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información fue suministrada en campo por los habitantes que atendieron la visita. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Se destaca que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia del IDIGER adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnostico Técnico , no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el IDIGER no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada al sector del puente peatonal que cruza el Canal Albina a la altura de la Carrera 29 con Calle 30 Sur, en el Sector Catastral Eduardo Frey de la Localidad de Antonio Nariño, están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las personas afectadas y predios respectivos, corresponde a la información suministrada en campo por los transeúntes que atendieron la visita.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

10. RECOMENDACIONES

- Adelantar de manera **inmediata** por parte de los responsables, del puente peatonal que cruza el Canal Albina a la altura de la Carrera 29 con Calle 30 Sur, en el Sector Catastral Eduardo Frey de la Localidad de Antonio Nariño, los mecanismos de intervención para mitigar las lesiones presentadas, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman dicha estructura y la funcionalidad de la misma, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad de los usuarios que utilizan el puente.

- Se recomienda a los responsables de del puente peatonal que cruza el Canal Albina a la altura de la Carrera 29 con Calle 30 Sur, en el Sector Catastral Eduardo Frey de la Localidad de Antonio Nariño, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de los muros afectados y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, adelantar en el menor tiempo posible, las acciones administrativas necesarias dentro de su competencia, para establecer el responsable y/o responsables de ejecutar las obras de mantenimiento y/o recuperación de los muros de contención de los taludes de corte generados para el emplazamiento de las escaleras de acceso al predio evaluado.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS MP: 22202181552 COR
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co